



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-CMPF

Ferreñafe, 24 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 007-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 08 de enero de 2025 recaído en el Expediente Administrativo N° 341613, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; Informe N° 051-2025-MPF/OGPP, de fecha 28 de enero, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 048-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 13 de febrero de 2025, seguido de la Unidad Funcional de Servicios Sociales; Informe Técnico N° 011-2025-MPF/GDS, de fecha 19 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 0053-2025-MPF/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, seguido de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Informe N° 007-2025-MPF/GDS/UFSS**, de fecha 08 de enero de 2025, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; informa al Alcalde de la presente comuna, la ampliación de presupuesto por S/. 7,490.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), para cumplir satisfactoriamente el pago de docentes del programa "Vacaciones Útiles Municipales 2025".

Que, mediante **Informe N° 051-2025-MPF/OGPP**, de fecha 28 de enero, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; pone de conocimiento a la Oficina General de Administración que **SÍ SE CUENTA CON AMPLIACIÓN PRESUPESTAL**.

Que, mediante **Informe Técnico N° 011-2025-MPF/GDS**, de fecha 19 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que la ampliación presupuestal para el pago de docentes del programa "Vacaciones Útiles Municipales 2025" **ES NECESARIA** para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo brindado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante **Informe Legal N° 0053-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 21 de febrero de 2025, seguido de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión **DECLARAR VIABLE la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** del pago de docentes del programa "Vacaciones Útiles Municipales 2025", en mérito al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** el pago de docentes del programa "Vacaciones Útiles Municipales 2025", por un monto de **S/. 7,490.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, en mérito al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades competencias en materia de educación, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo brindado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Abastecimiento, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe